



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Resolución Gerencial Regional N° 012 -2022-GRC-GRDS

Callao, 09 FEB. 2022

VISTOS:

El documento signado con el registro SGR N° 023450 de fecha 18 de noviembre de 2021, presentado por el señor Carlos Juan Gonzales Cárdenas en su calidad de presidente del Comité Regional "LAS VIÑAS DE SURCO-OQUENDO", el Informe N° 002- 2022-GRC-GRDS-OOBR-LMLC de fecha 03 de febrero de 2022, el Informe N° 039 -2022-GRC/GRDS-OOBR de fecha 08 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que, "*La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales*";

Que, el inciso d) del artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades el "*Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas*";

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo del 2007 y modificatorias, Ordenanza Regional que regula los Comités Regionales en la Provincia Constitucional del Callao, señala que "*La presente Ordenanza tiene por finalidad implementar las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos de Gobierno Regional*", asimismo el artículo 5° dispone que "*Los Comités Regionales se constituirán a iniciativa del Gobierno Regional a través de la Gerencia de Desarrollo Social y/o por los vecinos de una jurisdicción*" para lo cual deberán presentar los siguientes requerimientos administrativos: "1. Solicitud dirigida al Presidente Regional, con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Social. 2. Nómina de la Directiva con mandato vigente. 3. Acta de constitución. 4. Estatuto del Comité Regional. 5. Padrón de afiliados al comité. 6. Croquis de la sede";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0000011 de fecha 26 de enero del 2018, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba modificar el artículo 2° de la Ordenanza N° 006-2007, a fin de que los Comités Regionales puedan participar como Agentes Participantes en el Consejos de Coordinación Regional y el Presupuesto Participativo.



ES COPIA IMPRINTA DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEBATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 09 FEB 2022



Que, el numeral 7 del artículo 95° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, señala que “*Son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social: (...) 7. Emitir Resoluciones Gerenciales Regionales, en asuntos materia de su competencia*”, en concordancia con el artículo 6° de la Ordenanza Regional 006, establece que “*La Gerencia Regional de Desarrollo Social, revisará la veracidad de validez de los documentos requeridos en el artículo 5° y el trámite consecuente estará sujeto a los lineamientos administrativos de acuerdo a Ley; cumplido el plazo de 30 días hábiles, se procederá con la expedición de la Resolución Gerencial Regional de aprobación o desaprobación del Comité Regional y se dispondrá su registro correspondiente*”;

Que, con documento SGR N°023450 de fecha 18 de noviembre de 2021, el señor Carlos Juan Gonzales Cárdenas en su calidad de presidente del Comité Regional “**LAS VIÑAS DE SURCO-OQUENDO**”, solicita el reconocimiento de su representada como Comité Regional al amparo de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007 y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 039 -2022-GRC/GRDS-OOBR de fecha 08 de febrero de 2022, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales recomienda se emita la Resolución Gerencial Regional de reconocimiento del Comité Regional “**LAS VIÑAS DE SURCO-OQUENDO**”, solicitado por el señor Carlos Juan Gonzales Cárdenas, señalando que, con Informe N° 002-2022-GRC/GRDS-OOBR-LMLC, de fecha 03 de febrero de 2022, el abogado-Técnico Especialista Legal de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, opina sobre la procedencia de la referida solicitud de reconocimiento, indicando que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ordenanza Regional N° 006-2007 para su constitución;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, y las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité Regional, “**LAS VIÑAS DE SURCO-OQUENDO**”, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a su junta directiva, cuya vigencia será de dos (02) años de acuerdo a lo establecido en su estatuto y acta de constitución, estando conformado por los siguientes miembros:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	CARLOS JUAN GONZALES CARDENAS	06839826
Vicepresidente	KEILA RIVAS ARNAO	41875354
Secretario de Organización	JULIO ALBERTO ESTRADA GUERRERO	09392813
Secretario de Actas	BRANDONN ALBERTO ESTRADA VASQUEZ	74955283

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. ... Fecha 09 FEB 2022



Secretario de Economía	DINA ELISA ZAMALLOA LEDESMA	25452138
Fiscal	PEDRO CONSTANTE CASTILLA CASTILLO	09925834
Vocal	SUSANA MARCELA ANDRADE VDA. DE GONZALES	25677431
Secretario de Cultura, Educación y Recreación	SHEILA SUAREZ ZAMALLOA	72735517
Secretario de Bienestar Social	MIGUEL ANGEL CHIHUAN VASQUEZ	74955288

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Organizaciones de Base Regionales cumpla con la inscripción del Comité Regional “**LAS VIÑAS DE SURCO-OQUENDO**”, en el Libro de Registro de Comités Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ordenanza Regional N° 006 -2007 y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE al Comité Regional la presente resolución, conforme lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
LIC. ELIZABETH MARGO | CORNELIO FERREL
Gerente Regional de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 09 FEB 2024